

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER:** Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem, por tres meses 30 idem; —**SUSCRIPCION PARA FUERA:** Por un año 120 reales; por seis meses 70 idem; por tres meses 40 idem. — Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTAÑESA, calle de la Compañía, número 5, cuarto bajo. — No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. — Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### Parte oficial de la Gaceta.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO

DE LA

#### Provincia de Santander.

Circular número 115.

#### ELECCIONES MUNICIPALES.

Correspondiendo hacer en el corriente año elección general de Ayuntamientos, es llegado el caso, según lo que se dispone por el art. 1º del reglamento de 16 de Setiembre de 1845 dado para la ejecución de la ley de 8 de Enero del mismo año, de proceder á la rectificación de la estadística del vecindario de cada uno de ellos. Con este objeto he acordado dirigirme á todos los Sres. Alcaldes de esta provincia, por medio de este Boletín Oficial, previniéndoles que con toda urgencia remitan á este Gobierno un estado de los vecinos que tiene cada Ayuntamiento, el cual se redactará con la mayor claridad y se compondrá de dos solas casillas, comprensivas, la primera de los pueblos de que consta el distrito municipal colocados por orden alfabético, y la segunda de los vecinos de que se compone cada población, expresando debajo la suma total de los que cuentan el Ayuntamiento. Estos estados, además de ponerseles el sello del Ayuntamiento, vendrán firmados por el Alcalde, el Síndico y el Secretario del mismo, cuyos funcionarios serán responsables de las omisiones y faltas de exactitud que en ellos se cometieren y resultaren de su

confrontación con otros datos que se crea conveniente consultar; advirtiendo que no deben comprenderse en los mismos las viudas, las cuales, para los efectos electorales á que la rectificación de que se trata se refiere, no se consideran como vecinos, y que no se admitirán los estados que traigan enmiendas, sino que serán devueltos para que se rehagan, sin perjuicio de lo demás á que huiere lugar.

Recomiendo con todo encarecimiento á los Sres. Alcaldes de la provincia el pronto y exacto cumplimiento de este servicio, y espero que en su desempeño emplearán la actividad y celo propios de funcionarios públicos dignos, evitando de este modo colocarme en la dura precision de acudir á medidas apremiantes de que siempre me es sensible tener que hacer uso.

Santander 18 de Mayo de 1866. — Escolástico de la Parra.

#### CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Circular número 116.

Con frecuencia se han sucedido las circulares dictadas á fin de que varios Ayuntamientos de la provincia hicieran efectivas las sumas en que se hallan en descuberto. Este Gobierno ha visto con disgusto que algunos Ayuntamientos nada han gestionado para el cumplimiento de la circular de 19 de Enero de 1865, y se cree en el deber de requerir nuevamente á los que se expresan en la nota adjunta, detallando las cantidades y conceptos por que están en descuberto, prometiéndose esta vez, que de no presentarse á realizar el pago, manifiesten terminantemente si la situación financiera en que se encuentran no les permite hacerlo; procediendo inmediatamente los que se hallen en este último caso á la inclusión de esas cantidades en sus respectivos presupuestos, manifestando además el acuerdo que tomarán para cumplir la circular de 19 de Enero citada, y el que se adopte

para el cumplimiento de la presente.

De esta circular darán aviso á este Gobierno los Alcaldes de los Ayuntamientos comprendidos en ella; en la inteligencia de que de no hacerlo así se procederá contra los morosos sin contemplación alguna.

Santander 16 de Mayo de 1866. — Escolástico de la Parra.

#### DESCUBIERTO QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA EN EL AÑO DE 1863 A 1864.

Haberes que satisfacen los pueblos para guardas de montes.

Ayuntamientos ó pueblos. Reales.

Arenas	140
Cabuérniga	1.600
Camargo	1.328
Cártes	380
Castañeda	380
Castro-Urdiales	350

Cieza	256
Enmedio	1.216
Escalante	410
Espinama	760
Herreras	152
Hazas en Cesto	676
Los Carabeos	780
Marron	240
Mazcuerras	1.160
Penagos	932
Rioseco	208
Riotuerto	102
Rivamontan al Monte	1.408
Ruesga	1.000
Selaya	264
Seña	20
Soba	2.300
Solórzano	240
Valdáliga	2.500
Valdeprado	700
Val de San Vicente	290
Villaescusa	1.600
Villacarriedo	1.180
Villaverde de Trucos	260
Total	22,832

#### Débitos de los Ayuntamientos al finalizar el ejercicio de 1865.

Ayuntamientos. Conceptos.

Cabuérniga	Resto de guardas de montes de 1862.	490
	Arbitrios provinciales de 1856.	5.072
Camargo	Guardas de montes de 1859.	1.328
	Idem de 1860.	1.328
	Idem de 1861.	1.328
	Guardas de monte de 1859.	380
Castañeda	Idem de 1860.	384
	Idem de 1861.	380
	Idem de 1862.	570
Cieza	Guardas de montes de 1861.	256
	Idem de 1862.	384
Colindres	Guardas de monte de 1862.	640
Entrambasaguas	Arbitrios provinciales de 1853.	23
Espinama	Guardas de montes de 1862.	3.528
Hazas en Cesto	Guardas de montes de 1862.	380
Marron	Guardas de montes de 1862.	1.014
	Guardas de montes de 1859.	380
Mazcuerras	Arbitrios provinciales de 1856.	1.160
	Guardas de montes de 1861.	2.340
Molledo	Guardas de montes de 1859.	1.160
Penagos	Guardas de montes de 1861.	9.379
Polaciones	Guardas de montes de 1861.	388
Rioseco	Arbitrios provinciales de 1856.	492
Riotuerto	Resto de guardas de montes de 1861.	292
Santiurde de Rei-	Resto de guardas de montes de 1861.	51
nosa	Guardas de montes de 1862.	332
Selaya	Arbitrios provinciales de 1856.	4.781

Reales Cént.

490

9.056

1.714

640

23

3.528

68

1.014

380

4.660

9.379

32

492

292

51

4.781

24

Seña.....	Arbitrios provinciales de 1852..	1.536 50
	Idem de 1853.....	461 45
	Idem de 1854.....	525 27
	10 por 100 consumos de 1854..	48 24
	Arbitrios provinciales de 1856..	2.067 25
Soba.....	Guardas de montes de 1856 ..	2.492
	Idem de 1857.....	2.492
	Idem de 1858.....	2.300
	Idem de 1859.....	2.300
	Idem de 1860.....	2.300
Solórzano.....	Idem de 1861.....	2.300
	Guardas de montes de 1862.....	360
	Arbitrios provinciales de 1850..	512 15
Valdáliga.....	Idem de 1853.....	4.006 24
	10 por 100 consumos de 1853..	8 80
	Arbitrios provinciales de 1856..	1.399 4
Valdeprado.....	Guardas de montes de 1858.....	2.500
Val de San Vicente	Idem de 1861.....	2.500
	Idem de 1862.....	3.750
	Guardas de montes de 1862.....	1.050
Villaescusa.....	Guardas de montes de 1862.....	196
	Arbitrios provinciales de 1850..	493 99
	Idem de 1852.....	3.621
	Idem de 1853.....	682 36
	10 por 100 maderas de 1853..	512
	Arbitrios provinciales de 1854..	366
Villacarriedo....	10 por 100 consumos de 1854..	302 74
	Arbitrios provinciales de 1855..	785
	Idem de 1856.....	1.368 30
	Guardas de montes de 1859.....	1.600
	Idem de 1860.....	1.600
	Idem de 1861.....	1.600
	Idem de 1862.....	400
Voto.....	Guardas de montes de 1860.....	1.180
	Idem de 1861.....	1.180
	Idem de 1862.....	1.770
	Guardas de montes de 1860.....	1.648
	Idem de 1861.....	1.648
	Estancias de quintos de 1857....	130
	Idem de 1858.....	205
Villaverde de Trucios.....	Guardas de montes de 1862.....	390
	Suma.....	166.063 09
Reintegro que debe hacer la Junta de Agricultura, Industria y Comercio.....	Total.....	197.111 09
Idem el Hospital de dementes de Valladolid.....		1.048

En uso de la facultad que me está conferida por el párrafo primero del artículo 33 de la ley de 25 de Setiembre de 1863, he acordado convocar la Diputación de esta provincia á reunion extraordinaria para el dia 28 del actual, en el local de costumbre, á los efectos del párrafo segundo, artículo 55 de la ley antecitada.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los Sres. Diputados provinciales, á quienes recomiendo su puntual asistencia.

Santander 20 de Mayo de 1866.—Escolástico de la Parra.

## SECCION DE FOMENTO.

### Minas.

En el expediente seguido en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia á instancia de D. Manuel María Carrasco, vecino de Páñes, en la de Oviedo, solicitando permiso provisional para la explotación y venta de minerales procedentes de la mina llamada «Prevision», sita en término de Linares, distrito municipal de Peñarrubia, he dictado la providencia siguiente:

«Visto este expediente;

Resultando del informe en él emitido por el Ingeniero de minas, jefe

en la provincia, en 5 de Julio del año último, que el acto de la demarcación de la mina «Prevision» fué protestado por el concesionario de la llamada «Olvidada», si bien lo hizo como registrador de la «Precaución:»

Resultando que el registro «Prevision» y la mina ya concedida «Olvidada» ocupan en parte un mismo terreno, y

Considerando que protestada la diligencia de demarcación, es indudable que existe oposición á la concesión de la mina, aunque no aparezca presentado escrito que pueda llamarse de «oposición,» y que resulta además ser incompatible la existencia de ambas minas, tal cual se hallan demarcadas:

Visto el párrafo 2º del art. 58 de la ley vigente de minas, según el cual es potestativo en mi autoridad conceder ó negar esta clase de permisos, aun en los casos de no existir oposición, se deniega el permiso solicitado en la presente instancia.

Y no resultando hallarse en esta capital dicho interesado ni que tenga apoderado que le represente, se le hace saber por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 40 del reglamento para la ejecución de la ley vigente de minas.

Santander 18 de Mayo de 1866.—El Gobernador, E. de la Parra.

## ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

### Anuncio de remate.

El dia 23 de Junio próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, se celebrará remate público en el despacho del Sr. Gobernador civil de esta provincia, con mi asistencia, la del oficial primero interventor y la del escribano del Juzgado especial de Hacienda, en el que ha de subastarse la construcción de seis sillones, u. i. confidente, y doce sillas de paja, una taquilla de caoba y cuatro de pino, un atril y una escribanía, para el servicio de esta Administración de mi cargo, en virtud del presupuesto aprobado por la Dirección general del ramo en su orden de 14 del actual, por importe de 150 escudos, bajo cuyo tipo ha de verificarse el remate.

Lo que se anuncia al público, así como que las proposiciones han de hacerse en pliegos cerrados, redactadas con arreglo al formulario inserto á continuación, y acompañando carta de pago de la décima parte del importe de dicho presupuesto ó sean 15 escudos entregados en la Caja de depósitos de esta provincia para garantizar la construcción de expresados muebles, señalándose media hora desde las doce á doce y media de la mañana del dia del remate para la presentación de los pliegos.

En seguida, sin admitir otros, se procederá á su apertura adjudicándose la subasta al más ventajoso licitador, devolviéndose en el acto las cantidades de los postores en quienes no quedase la subasta.

Santander 17 de Mayo de 1866.—El Administrador, Eugenio Rodríguez Ayalde.

### Formulario.

El que suscribe, vecino de... se obliga á hacer los muebles comprendidos en el Boletín Oficial de la provincia número... del... de Mayo último, para el servicio de la Administración de Propiedades por el precio de.... (en letra) y aceptando al efecto todas las condiciones contenidas en el pliego de las mismas, que obra por cañada del expediente, del que me enteré en dicha Administración.

(Fecha y firma.)

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Ayuntamiento de Arenas.

Con la competente autorización que tiene este Ayuntamiento de la superioridad, se rematará ante el mismo la construcción de un puente sobre el río Besaya en este citado pueblo, de diez á doce de la mañana del dia 30 del mes actual en esta casa Consistorial.

El pliego de condiciones y plano levantado para dicho puente por el Director de caminos vecinales, como así bien el presupuesto, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, para que las personas que gusten interesar en la subasta se enteren de uno y otro.

Arenas 12 de Mayo de 1866.—Manuel de Quevedo.

### Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

Anulado por el Sr. Gobernador los repartimientos de la contribución territorial correspondientes á los años

de 1863 á 65, se han confeccionado con autorización del mismo otros nuevos, basados como el del año actual, en las relaciones juradas de los contribuyentes, liquidándose los elementos de riqueza que arrojan por los tipos de evaluación que contiene la cartilla de evaluación que la Administración ha formado á este Ayuntamiento.

Para conocimiento de los vecinos contribuyentes y hacendados forasteros, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de 10 días siguientes al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, donde podrán enterarse de la derrama individual que respectivamente les está asignada y esperar en tiempo las reclamaciones que les asistieren.

San Pedro 8 de Mayo de 1866.—Juan Ruiz Zorrilla.

### Ayuntamiento de Liérganes.

El apéndice del amillaramiento de riqueza de este distrito municipal para el año económico de 66 á 67, se halla terminado y espuesto al público por el término de 10 días contados desde la fecha en que este anuncio se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, para que los interesados puedan en su vista solicitar lo que á su derecho crean conveniente.

Liérganes y Mayo 10 de 1866.—Angel Acebo.

### Ayuntamiento de Ampuero.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa para el próximo año económico de 1866 á 1867 se halla terminado y espuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 10 días, para que el que guste pueda enterarse de él y hacer las reclamaciones convenientes los que se crean agraviados, pues pasado dicho término no serán oídas.

Ampuero 8 de Mayo de 1866.—Manuel Gómez.

### Ayuntamiento de Cabezón de Liébana.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de este distrito que ha de girar la derrama ó reparto del próximo año económico de 1866 á 1867 se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de 8 días desde su inserción en el Boletín Oficial, para que los contribuyentes puedan examinarlo.

Cabezón, Mayo 10 de 1866.—Pablo Roiz de la Parra.

### Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble de este distrito por que ha de girarse el repartimiento de la contribución de inmuebles para el próximo año económico de 1866 á 1867, se halla espuesto al público por término de 8 días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan examinarlo los interesados y hacer las reclamaciones ó observaciones que les convengan.

Medio Cudeyo 13 de Mayo de 1866.—Felipe Gargollo.

### Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Desde el dia 3 del presente mes se encuentra prendada y puesta en custodia en el pueblo de Urdas, de esta jurisdicción, una vaca que se halló causando daños en la mies comun de dicho pueblo, y tiene las señas principales siguientes: color avellana clara, abierta de cabeza y le falta la asta derecha.

Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento de su dueño, quien podrá recogerla del alcalde pedáneo de esa presada población, previos pago de daños y costos causados.

Alfoz de Lloredo 11 de Mayo de 1866.—Vicente Ramon de Villegas.

### Ayuntamiento de Villafufre.

Este Ayuntamiento ha acordado sacar á pública subasta á la libre venta los ramos de consumos para el año económico de 1866 á 1867, señalando para la subasta el dia 24 del actual, y para el segundo y tercero el 1.<sup>o</sup> de Junio próximo y 8 del mismo de dos á cuatro de sus tardes, en la casa consistorial del mismo, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto, y antes en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villafufre 14 de Mayo de 1866.—Andrés Pérez Conde.

### Providencias judiciales.

D. Ezequiel Ramírez de Arellano, Juez de primera instancia de este partido de Valle de Cabuérniga, etcétera.

Los que se eran con derecho á los bienes fincados por defunción de don Juan de Terán y García, natural de Puente Pomar, en el Ayuntamiento de Polaciones, comparezcan á deducirlo en este mi juzgado, en el término de veinte días á contar desde el de la inserción de este segundo edicto en el Boletín Oficial de la provincia, con apercibimiento de que pasado dicho término se procederá á lo que haya lugar en los autos de ab-intestato del referido D. Juan de Terán y García, en los que se ha presentado D. Benito García y García, vecino de Tresbuena, como abuelo del difunto, repetido D. Juan Terán y García.

Valle de Cabuérniga 15 de Mayo de 1866.—Ezequiel Ramírez de Arellano.—P. M. de S. S., Carlos Diaz de la Campa.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL

#### DE CORREOS DE SANTANDER.

Lista de las cartas detenidas en esta Administración por falta de franqueo, según lo dispuesto por Real decreto de 15 de Febrero de 1856.

DIRECCION.	PERSONAS.
Madrid.....	Cárlos Luis.
Camargo.....	Josefa Somavilla.
Santa Fé de Bogotá....	Manuela Sanchez.
Veracruz....	Juan Cano Setien.
Buenos-Aires	José Dacosta.
Californias .....	Joaquin de Bolado.
Manila.....	M. R. F. Lucio Perez
Buenos-Aires	Ulpiana Mendina.
Matanzas....	Cipriano Lopez García.
Montevideo..	Ignacio Guillot.
Valparaiso...	Luis Breda.
Mineral de Catorce....	Francisco de la Maza
Méjico.....	Julian Borbolla y García.
Tampico....	Cándido Ramos.
Toluca Méjico	Angel Sobrino.
Veracruz....	Pedro Beibidi.
Habana.....	Antonio Ecatoria Martinez.

Idem .....	Hilario de la Maza.
Santiago de Cuba.....	Alfonso Dagneza.
Méjico.....	José Criol Torno.
Veracruz....	José Montero.
Manila.....	Tomás Carrancejo.
Guayaquil...	Ramon de la Lastra.
Sevilla.....	H. W. Hillbrands.
Armaño.....	Agustin Arenal.
Moncalion....	Marcelino Cecin.
Habana.....	Pedro Ruiz.
Arnuero....	José Rasillo.
Bárcena.....	Francisco Elegoite.
Santander 12 de Mayo de 1866.—	
Manuel Gomez Salas.	

### ADMINISTRACION DE CORREOS DE TORRELAVEGA.

Lista de las cartas detenidas en esta Administración por falta de franqueo, según lo dispuesto por Real decreto de 15 de Febrero de 1856.

DIRECCION.	PERSONAS.
Hontoria....	Antonio Sardo.
Nava del Rey.	Andrés Sainz.
Lama de Lan-	José Díaz Santos.
gría....	Cacatuan.
Madrid....	Administración del periódico Las Novedades.
Santander....	Bernardo Gomez Pedraja.
Castro-Urdiales.....	Eduardo Barandiarán.

Torrelavega 3 de Mayo de 1866.—Antonio de Hornedo.

### ADMINISTRACION DE CORREOS DE CASTRO-URDIALES.

Nota de las cartas detenidas en la misma en el mes último.

DIRECCION.	PERSONAS.
Méjico.....	Vidal Apolinario Helguera.
Idem .....	Francisco Castañiza.
Montevideo...	Saturnino de Pablo.
Habana.....	Francisco Larena.
Madrid....	Clotilde Soto.
Castro-Urdiales, Mayo 1. <sup>o</sup> de 1866.	
—Mateo Martinez.	

### ADMINISTRACION DE CORREOS DE RAMALES.

Cartas que están detenidas en esta Administración durante el mes de Abril, por insuficientes sellos.

DIRECCION.	PERSONAS.
Méjico.....	Justo Gonzalez.
Puebla.....	Domingo García.
Almonalco...	Andrés Gonzalez.
Idem .....	Idem.
Córdoba....	Marcos Quintana.
Potosí.....	Antonio Casanueva.
Córdoba....	Mariana Tonas.
Huaguapan de Leon.....	José Gomez Maza.
Buenos-Aires	América del Sur.
Buenos-Aires	Juan Ignacio de la Llave.

Habana.
Habana.....
Holguin.....
Para el reino.
Santander....
Ambrosoro .....
Madrid.....
Ramales 30 de Abril de 1866.—
Miguel Naveda.

### ADMINISTRACION DE CORREOS DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.

Cartas existentes en esta Administración, correspondientes al mes de Febrero, cuyos sujetos no han sido habidos en este distrito.

### DIRECCION.

### PERSONAS.

S. Vicente de la Barquera	Martin José Pellequer.
Idem.....	Manuel Fernandez Matías.

San Vicente de la Barquera 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1866.—José Cagigal Gajano.

Cartas recogidas en el mes de Febrero, y detenidas en esta Administración por carecer de los sellos correspondientes, segun está prevenido por Real orden de 23 de Febrero de 1866.

### DIRECCION.

### PERSONAS.

Veracruz....	Pedro Cortina Concha
Méjico .....	Juan Perez Gomez.
Sagua la Grande.....	Antonio Escalante Sanchez.

Santander...	Ignacio de Noriega y Noriega.
Méjico .....	José Cortina.
Habana, Palacio.....	Casimiro Noriega Borboña.
Veracruz....	Pedro Cortina Concha
Méjico .....	Manuel Cortina.

### Anuncios particulares.

#### PÉRDIDA.

Del pueblo de Sobarzo, Ayuntamiento de Penagos, se han estraviado las reses siguientes: una vaca de 6 á 7 años, colorada tasuga, llaves blancas, bien armada, lunanca de un cuadril y preñada de 8 meses: dos bécarras de dos años á dos y medio, la una tasuga por el cuello y llaves castillas, la otra colorada, avellana clara, las astas muy vueltas hacia atrás y caída de palomilla.

Su dueño Bonifacio Roiz, vecino del pueblo de Sobarzo.

Imprenta de La Abeja Montañesa, calle de la Compañía número 5, cuarto bajo.

### DISTRITO MILITAR DE BURGOS.—MES DE ABRIL DE 1866.

#### ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE SANTOÑA.

Relacion de las compras verificadas durante dicho mes para el servicio de la referida Administración segun se expresa á continuación.

Pueblos.	NOMBRES.	Kilgmos.	Litros.	Precio de cada especie Escudos.
Santoña.....	Sres. Crespo y Rosales.....	»	200'000	0'490
Idem.....	D. Hilario Naveda.....	8000'000	»	0'047
Idem.....	Hilario Naveda.....	3000'000	»	0'030
Idem.....	Hilario Naveda.....	15000'000	»	0'030
Idem.....	Pedro Rocillo.....	3'000	»	3'000
Idem.....	Pedro Rocillo.....	3'000	»	2'600
Idem.....	Pedro Rocillo .....	24		0'100

Santoña 30 de Abril de 1866.—V. B.—El Comisario de Guerra Inspector, Leoncio Perez Garrido.—El Administrador, Ramon Romeral.

#### ADMINISTRACION DE PROVISIONES DE SANTANDER.

Relacion general de las compras hechas por mí D. Adolfo Guerra en el presente mes con conocimiento e intervención del Sr. Comisario de Guerra Inspector.

Dias	Pueblos.	Artículos.	Nombres de los vendedores.	Cantidades.	Precios de la unidad. Eds. mls.
16	Santander.	Harina 1. <sup>a</sup>	D. Eusebio Ponton.	12 qts. métricos.	13
16	Idem .....	id. de 2. <sup>a</sup>	El mismo.....	6 id. id.....	12
16	Idem .....	id. de 3. <sup>a</sup>	El mismo.....	6 id. id.....	10'400
16	Idem.....	Cebada...	Angel Roda....	30 fanegas.....	3'100
16	Idem.....	Paja.....	José de Llano...	10 qts. métricos.	5'400

Santander 30 de Abril de 1866.—V. B.—El Comisario de Guerra Inspector, Manuel de Balbuena.—El Administrador, Adolfo Guerra.

## Comision principal de ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Santander.

NOTA de los censos cuya redención ha sido aprobada por la Junta provincial de ventas en sesión de 3 del mes de la fecha

Nº del inventario.	Corporacion á que correspondieron los censos.	Capital. Escudos. Mls.	Réditos. Escudos. Mls.	Hipotecas.	Situacion.	Pueblos donde radican.	Nombres de los rendimientos.	Tanto por 100 á que se capitalizó.	Importe. Escudos. Mls.
7265	Al convento de Dominicos de Montes Claros.....	100 »	3 »	»	Barrio de arriba.	San Cristóbal. Bolmir.	Barrio de arriba.	8 Id.	500
	Al de Franciscos de Remosa.	146 665	4 400	»	Barrio de abajo.	El concejo de Celada Marlantes.	Barrio de arriba.	Id.	55
	Al de Sta. Clara de Aguilar de Campó	150 »	4 500	»	Barrio de abajo.	D. Cipriano Lopez.	Barrio de arriba.	Id.	56
	Idem.	160 »	4 800	»	Barrio de abajo.	Domingo Sierra y Peña.	Barrio de arriba.	Id.	56
	Idem.	150 »	4 500	»	Barrio de abajo.	Luis Gutierrez.	Barrio de arriba.	Id.	56
	Idem.	300 »	9 »	»	Barrio de abajo.	Juan Parte.	Barrio de arriba.	Id.	56
	Idem.	240 »	7 200	»	Barrio de abajo.	Julian Alonso.	Barrio de arriba.	Id.	56
	Idem.	61 »	6 1 »	»	Barrio de abajo.	Francisco Cuesta.	Barrio de arriba.	Id.	56
	Idem.	61 »	100 »	»	Barrio de abajo.	Telesforo Fernandez.	Barrio de arriba.	Id.	56
	Idem.	700 »	100 »	»	Barrio de abajo.	Andres Somavilla.	Barrio de arriba.	Id.	56
	Beneficio de Allende el Hoyo.	200 »	55 »	»	Barrio de abajo.	Isidoro Marbasca.	Barrio de arriba.	Id.	56
	Idem.	200 »	200 »	»	Barrio de abajo.	Zacarias Gomez.	Barrio de arriba.	Id.	56
	Al Cabildo de Reinoso.	100 »	1 »	»	Barrio de abajo.	Antonio Rodriguez.	Barrio de arriba.	Id.	56
	Al Cabildo.	100 »	3 »	»	Barrio de abajo.	Francisco Rodriguez.	Barrio de arriba.	Id.	56
	Beneficio de Allende el Hoyo.	200 »	3 »	»	Barrio de abajo.	Julian Manzanedo.	Barrio de arriba.	Id.	56
	Idem.	6 »	6 »	»	Barrio de abajo.	Carlos Gomez.	Barrio de arriba.	Id.	56
	Beneficio de Rucadio.	150 »	4 500	»	Barrio de abajo.	Lucas Garcia.	Barrio de arriba.	Id.	56
	Iglesia de San Martin de Elines.	98 »	2 960	»	Barrio de abajo.	Pedro Gutierrez.	Barrio de arriba.	Id.	56
	Idem de Sotó.	300 »	3 450	»	Barrio de abajo.	Agustin Arenal.	Barrio de arriba.	Id.	56
	Idem de Gijancas.	3 »	900 »	»	Barrio de abajo.	Julian Bustamante.	Barrio de arriba.	Id.	56
	Idem de Ruanales.	22 »	400 »	»	Barrio de abajo.	Marcelino Perez.	Barrio de arriba.	Id.	56
	Idem.	60 »	660 »	»	Barrio de abajo.	El concejo y vecinos de.	Barrio de arriba.	Id.	56
	Idem.	30 »	1 800 »	»	Barrio de abajo.	D. Cipriano Arceda.	Barrio de arriba.	Id.	56
	Idem.	30 »	1 900 »	»	Barrio de abajo.	D. Rainundo Gil.	Barrio de arriba.	Id.	56
	Idem.	44 »	1 900 »	»	Barrio de abajo.	Risolariego.	Barrio de arriba.	Id.	56
	Idem.	30 »	1 317 »	»	Barrio de abajo.	Polientes.	Barrio de arriba.	Id.	56
	Idem.	160 »	1 900 »	»	Barrio de abajo.	Villamediana.	Barrio de arriba.	Id.	56
	Idem.	88 »	5 081 »	»	Barrio de abajo.	Fresno.	Barrio de arriba.	Id.	56
	Idem.	55 »	2 636 »	»	Barrio de abajo.	Aradillos.	Barrio de arriba.	Id.	56
	Idem.	50 »	1 659 »	»	Barrio de abajo.	Moruncas.	Barrio de arriba.	Id.	56
	Idem.	37 »	1 291 »	»	Barrio de abajo.	Arnaño.	Barrio de arriba.	Id.	56
	Idem.	50 »	1 500 »	»	Barrio de abajo.	Arenillas.	Barrio de arriba.	Id.	56
	Idem.	50 »	1 125 »	»	Barrio de abajo.	Fresne.	Barrio de arriba.	Id.	56
	Idem.	50 »	1 500 »	»	Barrio de abajo.	Villar.	Barrio de arriba.	Id.	56
	Idem.	30 »	3 »	»	Barrio de abajo.	Reinosa.	Barrio de arriba.	Id.	56
	Idem.	30 »	900 »	»	Barrio de abajo.	San Martin de Eline.	Barrio de arriba.	Id.	56

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles se presenten a verificar la redención de sus respectivos censos en la Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado, presentando las cartas de pago de haber satisfecho los réditos para hacer el pago del importe de la redención el dia 14 de Mayo de 1866.—Mariano Garcés.